

RESOLUCIÓN N° _____/2017

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y
AMPLIACIÓN DE GIRO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, **02 MAYO 2017**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 25434, de fecha 17 de abril del 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 20 de abril del 2017;
3. Resolución Exenta N° 1713125401, de fecha 06 de abril del 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 20 de marzo del 2017, firmado ante notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N°3952, de fecha 30 de diciembre del 2014 que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-753319**, ubicado en el domicilio **BUENOS AIRES N° 594**, que autoriza el ejercicio del giro **CENTROS DE LLAMADOS E INTERNET**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **FERNANDO SABOGAL LENIS, Rut. N° 23.441.786-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 20 de marzo del 2017.
- 2º **AUTORIZÁSE** ampliación de giro del permiso definitivo enrolado con el N° **2-753319**, a nombre de **FERNANDO SABOGAL LENIS, Rut.: 23.441.786-K**, con domicilio comercial en **BUENOS AIRES N° 594 (EX AV. RECOLETA N° 485 (LOCAL 5))**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **CENTRO DE LLAMADOS E INTERNET, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS.**
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
25/04/2017

